CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-001-000001949

20150901070P00741

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901070P00741

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A., CORICLUSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991285792001		PRESIDENTE	NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

LXX

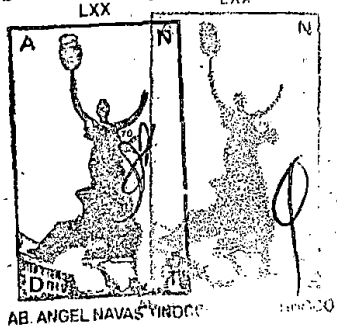

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2016-09-01-070-P741 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de diciembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, debidamente representada por el arquitecto NELSON RIOFRIO ALVAREZ, en su calidad de Presidente, el mismo que se inserta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de profesión como quedó indicado, de estado civil casado y con domicilio en Samborondón, quien se encuentra debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil quince, de la cual se anexará un ejemplar como documento habilitante, quien al comparecer me

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

presenta su respectivo documento de identificación y de haberlo visto doy fe, quien comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"** debidamente representada por el arquitecto NELSON RIOFRIO ALVAREZ, en su calidad de Presidente, tal como comprueba con su nombramiento, el cual se anexa como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de profesión como quedó indicado, de estado civil casado y con domicilio en Samborondón, quien se encuentra debidamente autorizado por la

junta general extraordinaria y universal de accionistas de **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"** celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil quince, de la cual se anexará un ejemplar como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaría Público Décima Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón, el siete de abril del año mil novecientos noventa y cuatro. Posteriormente, realizó varias reformas a su estatuto social, tales como la del cambio de domicilio legal, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón. **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"** en sesión del veinticuatro de noviembre del dos mil quince, resolvió Reactivar a la compañía, en vista de que está se encuentra disuelta a raíz de que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dictó la resolución de Disolución número SCV-INC-

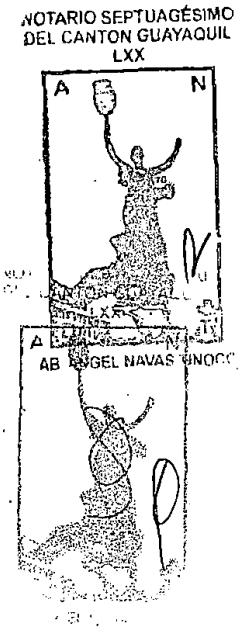

DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE CERO SEIS SEIS del primero de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el once de noviembre del citado año, por cuanto ha superado la causal que motivó la emisión de la referida Resolución de Disolución. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-** Con estos antecedentes, el arquitecto Nelson Riofrío Alvarez, por los derechos ya citados, declara: **PRIMERO:** Que se ha reactivado la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil quince. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El arquitecto Nelson Riofrío Alvarez, en su calidad de Presidente de **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, declara bajo la gravedad del juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Señor Notario, agregue las demás solemnidades de ley, para la validez de la correspondiente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090622536-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
RIOFRIO ALVAREZ
NELSON ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTINEZ VILLALBA
MARIA TERESA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOFRIO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3323I2222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906225362<<<<<<<<<<<<<<<
460831M241114ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RIOFRIO<ALVAREZ<<NELSON<ALBERT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

0906225362
CÉDULA

RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (CN

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ÁNGEL NAVAS PINOCHO

Samborondón, Diciembre 12 del 2011

Arquitecto
NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en poner en su conocimiento, que en Sesión de Junta General Universal de accionistas de la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB CORICLUSA**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, elegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, otorgado el día 24 de noviembre de 1993 ante el notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil señor Abogado Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 7 de Abril de 1994.

Tiene Usted por este nombramiento, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual y sin limitación alguna.
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, usted lo remplazará.

Remplazara en sus funciones al Arq. Andrés Eduardo Paredes Viteri, cuyo nombramiento fue otorgado el 29 de Julio de 2008 e inscrito en el Registro Mercantil el día 23 de Septiembre de 2008.

Atentamente,

Adriana R de Trujillo

Adriana Riofrío de Trujillo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

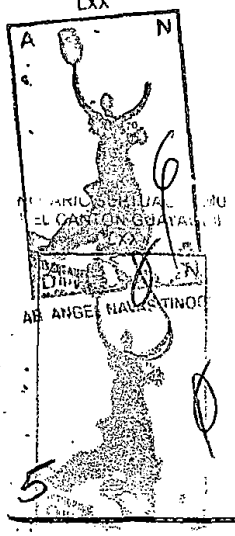

RAZÓN: Acepto y agradezco el cargo de **PRESIDENTE** de De la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA.** Para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2011.

Arq. Nelson Alberto Riofrío Álvarez
C. I. Nº. 0906225362

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011 – 5147

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4267 a 4270 con el número de inscripción 710 celebrado entre: ([CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO con el cargo PRESIDENTE]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0991285792001**
RAZON SOCIAL:	**CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO
CONTADOR:	JACOME CHIMBO CARLOS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/04/1994	**FEC. CONSTITUCION:**	07/04/1994
FEC. INSCRIPCION:	13/05/1994	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIBERAS Número: SOLAR 1 Manzana: C Edificio: CENDICONSA Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO Telefono Trabajo: 042831555 Fax: 042831690 Telefono Trabajo: 042831556

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* *ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO*
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001		**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS		**CERRADOS:**	0

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL GAVILANES TINOCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
VENTANILLA ÚNICA DURÁN
ZONAL 8
PRESENTADO HOY:
TRÁMITE No

HOJAS	CARPETAS	CAJAS	C / D	OTROS

RECIBIDO POR: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/05/2015 14:17:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991285792001

RAZON SOCIAL: CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 07/04/1994

NOMBRE COMERCIAL: CORICLUSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIBERAS Número: SOLAR 1 Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO Manzana: C Edificio: CENDICONSA Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 042831555 Fax: 042831690 Telefono Trabajo: 042831556

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
VENTANILLA ÚNICA DURÁN
ZONAL 8
PRESENTADO HOY:
TRÁMITE No.

HOJAS	CARPETAS	CAJAS	C D	OTROS

RECIBIDO POR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/05/2015 14:17:27

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

En el cantón Samborondón, a las nueve horas del día 24 de noviembre del 2015, en la Urbanización LAS RIBERAS, Solar No. UNO de la Manzana C, en la oficina ubicada en la planta baja del Edificio CENDICONSA, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"** contando con la concurrencia de las siguientes personas:

UNO) Sra. María Teresa Martínez - Villalba Rodríguez de Riofrío, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción.

DOS) Arq. Nelson Alberto Riofrío Alvarez, quien comparece por sus propios derechos, propietario de 20.049 acciones.

Todas las acciones son de la clase ordinaria y nominativa, liberadas, con valor nominal de US$0,04, cada una.

La junta decide que está junta sea presidida por su titular, Arq. Nelson Alberto Riofrío Alvarez y como Secretario Ad-Hoc de la junta actúe la señora María Teresa Martínez - Villalba Rodríguez.

A continuación el Presidente solicita que la Secretaria Ad- Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, con su correspondiente número de acciones y votos a los que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales, como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la cantidad de ochocientos dos Dólares de Estados Unidos de América representado por 20.050 acciones, el Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

A continuación, toma la palabra la señora María Teresa Martínez - Villalba Rodríguez accionista de la compañía, quien manifiesta que en vista que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-140029066 de Octubre 1 del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 11 de noviembre del citado año, decretó el estado jurídico de Disolución de la compañía CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION", por encontrarse en la causal del inciso 6to. del Art. 361 de la Ley de compañías; y considerando que ya la compañía ha superado dicha causal por los ajustes contables realizados, absorbiendo las pérdidas que la motivó, propone que se apruebe su reactivación.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Previa a la realización de la votación la Secretaria Ad-Hoc de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

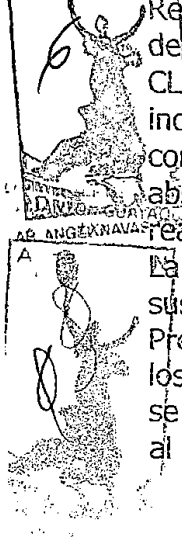

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:
UNO) Sra. María Teresa Martínez - Villalba Rodríguez de Riofrío, vota a favor, lo que representa 1 voto a favor de la moción presentada.
DOS) Arq. Nelson Alberto Riofrío Alvarez, vota a favor, lo que representa 20.049 votos a favor de la moción presentada.
Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 20.050 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la reactivación de la compañía CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION".
Se autoriza al Presidente de la compañía, Arq. Nelson Riofrío a que realice todos los trámites necesarios para lograr la reactivación de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente Acta que es aprobada por unanimidad, firmando todos los accionistas y quienes estuvieron en ella, concluyendo la junta a las 9h45 a.m. del mismo día.

Arq. Nelson Riofrío Alvarez
Presidente de la Junta - Accionista

Sra. María Teresa Martínez - Villalba
Secretaria Ad- Hoc de la Junta- Accionista

escritura pública de reactivación. Esta minuta está firmada por la Abogada Sandra Sánchez González, con registro profesional número siete mil trescientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

p. CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION" RUC No. 0991285792001

Arq. NELSON ALBERTO RIOFRIO ALVAREZ
PRESIDENTE
C.C. No. 0906225362
C.V. No. 022-0093

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO de la escritura 2015-09-01-070-P00741** en ocho fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que he tomado nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000827, emitida el dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, por la abogada Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la matriz de la escritura pública número 2015-09-01-070-P00741 de Reactivación de la compañía CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA EN LIQUIDACIÓN.- Guayaquil, dieciocho de febrero del dos mil dieciséis.-

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Factura: 001-001-000001484

20150901070O00052

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901070O00052

NOTARIO OTORGANTE:	70 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	PRIMERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CARTA DE VENTA DE VEHÍCULO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
RIVAS CASARETTO MARÍA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910367283
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA DOLORES RIVAS CASARETTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910367283

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000827 de fecha 18 de Febrero de 2016, emitida por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1993.- Guayaquil, 24 de Febrero de 2016.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
02 MAY 2016 HORA: 15:15
Receptor:
Firma:

TRÁMITE NÚMERO: 1084
1147253FJZGVBV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	522
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	189
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0906225362	RIOFRIO ALVAREZ NELSON ALBERTO	PRESIDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /GUAYAQUIL /11/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000827

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029066 de 1 de octubre del 2014 inscrita el 11 de noviembre del 2014 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA,** por encontrarse incursa en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones legales, la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre del 2015;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-0116 del 16 de febrero del 2016 preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION" celebrada el 24 de noviembre del 2015, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0310 de 17 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONDOMINIO RIVIERA CLUB S.A. CORICLUSA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 FEB 2016

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

VGL / DLCS
Exp. 70078
T. # 51479-15

TRÁMITE NÚMERO: 1083
4536721UPOTDAC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	521
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	188
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS	AUTORIDAD NOMINADORA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N°. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000827, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016, EMITIDA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. VICTOR GRANADOS LARREA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES SAMBORONDÓN

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO